

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de julio de 2020, se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total y cuotas en mora de los pagarés aportados como base del recaudo. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 2629

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación de los pagarés 2008351 y 49607910000575526- 5398280001519468.**
2. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago de las cuotas en mora del pagaré 1594684.**
3. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
4. Desglosar los pagarés 2008351 y 49607910000575526- 5398280001519468 base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
5. Desglosar el pagaré 1594684 base de la acción y hacer entrega del mismo al demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente.
6. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 21 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 023

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria